



Resolución de Secretaría General

N° 0157-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 01967-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH y el Memorando N° 02018-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00467-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH y el Informe Ampliatorio N° 00475-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y el Informe N° 1956-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2025 13:10:33 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad; y los artículos 21 y 22 de la citada Ley; disponen que la Oficinas de Recursos Humanos y la Alta Dirección son responsables de que las evaluaciones se realicen obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad y en las formas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERIVR);



Firmado digitalmente por MEZA
OSTOS Pettit Yolanda FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2025 13:27:48 -05:00

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, asimismo, el artículo 32 del mencionado Reglamento, establece que los Comités Institucionales de Evaluación están conformados por: i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, ii) un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la conformación y iii) un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, los literales a) y b) del subnumeral 6.2.6 numeral 6.2 del artículo 6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, señalan que: "A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrante. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de

la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento"; y, que: "Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable", respectivamente;

Que, de acuerdo al Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2025, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 038-2025-MIDAGRI-SG, se verifica que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego se encuentra en la Etapa de Seguimiento;

Que, en ese contexto a través del Memorando N° 01967-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos expresa conformidad y traslada el Informe N° 0467-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH-ODTH así como el Informe Ampliatorio N° 00475-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, con los que se propone y sustenta la conformación de los representantes, titular y suplente del primer y segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE);

Que, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la normativa, resulta necesario conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, de acuerdo con el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6 de la referida Directiva, para efectos de la misma, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la institución; titularidad que recae en el Secretario General conforme a lo establecido en el artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

Que, mediante el Informe N° 1956-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que es legalmente viable la expedición del acto resolutivo que aprueba la conformación del CIE de Gestión del Rendimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el periodo 2025 y 2026;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento";



Resolución de Secretaría General

N° 0157-2025-MIDAGRI-SG

Lima, 31 de diciembre de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se dispone aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el período 2025-2026, estando integrado conforme al siguiente detalle:

- a. **Primer integrante del CIE: Representante de los evaluados por cada segmento, para el ciclo 2025 - 2026 no renovables:**

Representante	Rol
Director/a de la Oficina General de gestión de Recursos Humanos	Titular
Coordinador/a de Bienestar y Desarrollo	Suplente

- b. **Segundo integrante del CIE: Representante de los evaluados por cada segmento, para el ciclo 2025-2026 no renovables:**

Representante Segmento	Apellidos y Nombres	Rol
Directivo	Celfia Edilberta Obregón Ramírez	Titular
	Mirtha Emperatriz Salinas Bernal	Suplente
Mando Medio	Rosa Elizabeth Ahon Perales	Titular
	Luis Karlos Miranda Espinoza	Suplente
Ejecutor	Susan Anchayhua Arestegui	Titular
	Lenclos Mallaupoma Reyes	Suplente
Operador y de Asistencia	Zandra Gonzales Corcino	Titular
	Oswaldo Edgar Tovar Rodríguez	Suplente

Artículo 2.- Se dispone notificar la presente Resolución de Secretaría General a los/las integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Se dispone la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por BORJA
ROJAS Walter Efraín FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 14:29:48 -05:00

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
Secretario General
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego